

005 - - - -
ACUERDO LOCAL No. () DE 2024
(11 DIC. 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324 y artículo 17 del Decreto Distrital No. 372 de 2010, Acuerdo Local 02 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 324 de la Constitución Política de 1991 establece que, las Juntas Administradoras Locales distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Que el Alcalde Local (E) presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

Que el artículo 17 del Decreto Distrital 372 de 2010 estable el procedimiento para aprobación y expedición del presupuesto por parte de la Junta Administradora Local.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio N.º 2024EE397173O1 del 30 octubre 2024, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2025 para el FDL Antonio Nariño la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$38.776.483.000).

Que mediante Circular Conjunta No. 08 de 2024, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en su sesión N° 21 del 27 de noviembre de 2024 emitió concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2025, para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño la suma de SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$62.111.126.905).

Que el Acuerdo Local 002 de 2018 establece que, es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que el artículo 40 del Acuerdo Local 002 de 2018 establece que, es la comisión segunda permanente la encargada de ejercer las funciones normativas en los asuntos relacionados con el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI)

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS. Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$62.111.126.905), conforme el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	62.111.126.905
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	23.334.643.905
O1002	BANCOS	23.334.643.905
O11	INGRESOS CORRIENTES	38.210.251.000
O1102	NO TRIBUTARIOS	30.000.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	30.000.000
O110203001	Multas y sanciones	30.000.000
O11020300120	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	30.000.000
O11020300123	Sanciones Urbanísticas	30.000.000
O110206	Transferencias corrientes	38.180.251.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	38.180.251.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	38.180.251.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	566.232.000
	TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	62.111.126.905

ARTÍCULO 2 PRESUPUESTO DE GASTOS. Expedir el presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$62.111.126.905), conforme el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	62.111.126.905
O21	FUNCIONAMIENTO	2.745.677.000
O211	Inversión	36.030.806.000
O230117	Bogotá Camina Segura	36.030.806.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	23.334.643.905
	TOTAL, FUNCIONAMIENTO + INVERSIÓN + DISPONIBILIDAD FINAL	62.111.126.905

ARTÍCULO 3 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. El anexo informativo "PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2025 - POAI" hará parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4 VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

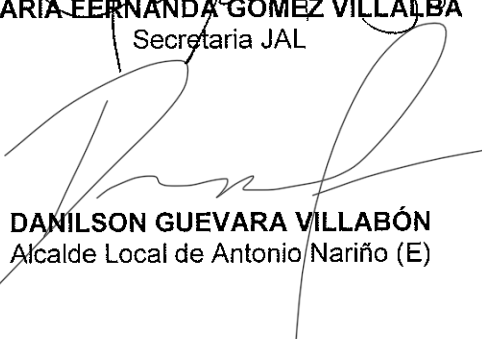
Dado en Bogotá, D.C., a los 11 del mes de diciembre del año 2024.



MICHAEL ALEXANDER MEDRANO NAVARRETE
Presidente de la Junta Administradora Local



MARIA FERNANDA GOMEZ VILLALBA
Secretaria JAL



DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

